Pensilvania, abril 27 de 2026

LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS INVITA: A PARTICIPAR DEL: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 -2026		
OBJETO	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**INFORMES**
Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2026.	***CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($14.831.828), COP M/L,***	Los Estudios Previos y la Invitación Pública podrán ser consultados en la Sede Central del IES-CINOC ubicada en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas; o en el Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.contratos.gov.co
Nota: Para todo el proceso se deberá tener en cuenta el desarrollo del cronograma establecido, el cual forma parte de la Invitación Pública.		

EL RECTOR DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los complementen, adicionen o reglamenten sobre contratación, se permite publicar la presente Invitación Pública bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y teniendo en cuenta que la Institución ha realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, dará curso a dicho proceso, para lo cual se permite invitar a las personas, naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establece en este proceso a participar del mismo, frente a lo cual se establecen las siguientes condiciones mínimas, con el propósito que el oferente suministre la información a la Institución.

Si el oferente necesita mayor información, aclaración o explicación a cerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente invitación, deberá dirigirse a la Institución, ubicada en la carrera 5 # 6-30 de Pensilvania, Caldas o al correo electrónico contratacion@iescinoc.edu.co, teléfonos Celular: 3136516109, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

VEEDURIAS CIUDADANAS: Con la publicación del presente documento a través del SECOP II, en cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con

los dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo reglamenten, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar en control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las veedurías ciudadanas, establecidas en la ley 850 de 2003, artículo 15.

OBJETO A CONTRATAR: "Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2026".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1.	Bono canjeable por valor mínimo de $ 674.174 para el suministro de 1 dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para el personal asistencial femenino y masculino de la IES CINOC.	Unidad	22

*NOTAS:
- Los bonos suministrados deben poder ser canjeables en almacenes de prendas de vestir ubicados en el municipio de Pensilvania Caldas.
- Los bonos deben entregarse en físico en forma de chequera o elemento similar, en la oficina de almacén de la sede central, deben ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y documento de identidad.
- En el suministro del bono se debe tener en cuenta que el personal asistencial está compuesto por 5 mujeres y 3 hombres con los datos indicados en los estudios previos de contratación.
- Se debe utilizar el valor total del bono de dotación, si la compra es mayor al valor del bono de dotación, el funcionario debe tener la posibilidad de cancelar el excedente en cualquier forma de pago.
- Se entregará un bono canjeable a cada funcionario por parte de la oficina de almacén, cada vez que se cumpla un cuatrimestre de labores (meses de mayo, agosto y de diciembre).
- Se entregarán bonos a partir a cada funcionario solamente después de que cumplan la fecha de adquirir el derecho (3 meses iniciales de servicios continuos y luego cada 4 meses), Ej. A los auxiliares de servicios generales Yamid Cardona y Diego Betancur se les podrá entregar el primer bono de dotación a partir del mes de junio de 2026, igualmente, si se presenta un retiro, la persona que entre a reemplazar podrá contar con su bono de dotación a partir del cumplimiento de los primeros 3 meses de servicios.
- Los bonos de dotación tendrán fecha de vencimiento de tres (3) meses a partir de la entrega.
- Los bonos de dotación son un documento al portador, los funcionarios deben tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.
- Los bonos de dotación se deben entregar en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de pedido.

Para determinar el orden de elegibilidad los proponentes deberán presentar catálogo de precios unitarios de los siguientes productos en todas las tallas:

ÍTEMS
Camisa hombre
Camisa mujer

Pantalón hombre
Pantalón mujer
Calzado hombre
Calzado mujer

Estarán distribuidos de la siguiente manera:

No.	Funcionarios con derecho a dotación	Documento	Cargo	Asignación salarial básica Equivalencia en No. de SMMLV	Observaciones
1	José Alirio Salazar Nieto	9.855.558	Celador 477-01	1	Se proyecta 3 dotaciones
2	Wilkins Yamid Cardona Mazo	9.859.990	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1	Derecho de recibir primera dotación a partir del 08/06/2026, Se proyecta el derecho a 2 dotaciones este año
3	Diego Fernando Betancur Cardona	1.058.844.315	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1	Derecho de recibir primera dotación a partir del 09/06/2026, Se proyecta el derecho a 2 dotaciones este año
4	Flor Marina Loaiza Delgado	1.058.844.178	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1	Se proyecta 3 dotaciones
5	Amparo Lalinde Cardona	24.867.967	Secretaria 440-01	1,37	Se proyecta 3 dotaciones
6	María Yurani Arango Buitrago	1.058.846.826	Auxiliar Administrativa 407-01	1,75	Se proyecta 3 dotaciones
7	Diana Cristina Murillo Duque	24.868.631	Técnica Administrativa 367-02	1,75	Se proyecta 3 dotaciones
8	Adriana Cristina Toro González	1.058.844.913	Auxiliar Administrativa 407-02	1,85	Se proyecta 3 dotaciones

Considerando que en el estado colombiano muchas entidades realizan el proceso de suministro de dotación al personal mediante la entrega de bonos canjeables en almacenes especializados en venta de vestidos y calzado, de esta forma se cumple con dicha obligación y se otorga a los funcionarios la posibilidad de escoger, de entre

varias opciones de vestimenta, la de su preferencia, teniendo siempre en cuenta que dicha dotación debe ser utilizada en sus labores en la entidad, además permite tener flexibilidad en tiempos de entrega, medidas exactas de los funcionarios y control en su uso adecuado.

De acuerdo a lo anterior se requiere la contratación del suministro de veintidós (22) bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor, correspondiente a los ocho (8) funcionarios de la IES CINOC que tienen ese derecho por los tres (3) cuatrimestres del año 2026, con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad del estado, especialmente en la Ley 70 de 1988.

GENERALIDADES:

1. Para la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Una vez verificados los requisitos habilitantes, el comité evaluador determinó que entre los proveedores habilitados el orden de elegibilidad será mediante el precio. Se aceptará la oferta que presente el menor valor total incluido IVA.
2. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
3. En la propuesta deberá presentarse todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas las cuales forman parte de la oferta.
4. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley a que haya lugar.
5. La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
6. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.
7. Será responsabilidad de cada proponente el verificar el recibo a satisfacción del correo electrónico o del correo físico enviado y que éste haya sido radicado por la dependencia correspondiente.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53	11	1600	Zapatos
53	10	1025	Accesorios de vestir
53	10	1600	Camisas y blusas
53	10	3000	Camisetas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el IES CINOC a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia.
3. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos ***(cuando corresponda a suministros***) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
4. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del Rector del IES CINOC.
5. Atender las recomendaciones del Supervisor.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley.
9. Las demás inherentes al contrato.

OBLIGACIONES DEL IES CINOC:
1. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
2. Realizar la Supervisión del contrato.
3. Realizar los pagos con los que se obliga al contratante.
4. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ***CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($14.831.828), COP M/L,***

El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
23/04/2026	20260440	G220102002010239	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR	TRANSFERENCIAS NACIÓN MEN	$14.831.828

GARANTÍAS: Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso NO se considera necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad.

FORMA DE PAGO: La IES CINOC pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos parciales contra entrega de los respectivos bonos canjeables, coincidentes con los cortes cuatrimestrales de ley (abril, agosto y diciembre), previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y factura electrónica válida.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)
El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

2.5% o 3.5% POR COMPRAS
15% concepto de rete IVA.
0.010 por concepto de retención del ICA"

SUPERVISIÓN: Almacenista y/o quien haga sus veces.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:
El proponente que desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural oferente o por el Representante Legal de la Sociedad (Anexo No. 1), describiendo todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
- Oferta Económica con el cumplimiento y especificación de todas las condiciones técnicas solicitadas, firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente; no se aceptan propuestas parciales o alternativas. (Anexo 2). Sin embargo, en caso de existir diferencias entre los valores del anexo y del sobre único de la oferta del SECOP II, primará el valor del último como lo indica el manual de presentación de ofertas de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio vigente para persona jurídica y natural el cual debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la adjudicación.
- Registro Único Tributario expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado y menor a 60 días calendario de impresión Con código (s) CIIU que lo habiliten para ejecutar el objeto.
- Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
- Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Verificables por la Institución) inferior a 30 días de expedición
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Verificables por la Institución) inferior a 30 días de expedición
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificables por la Institución) inferior a 30 día de expedición
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC (multas o contravenciones) inferior a 30 día de expedición
- Certificado REDAM vigente
- ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 5. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO
- Para personas jurídicas, la certificación, expedida por el revisor fiscal, y en caso que por ley éste no se exija, deberá expedir el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002, y artículo 1 de la ley 828 de 2003) correspondiente a los últimos seis (6) meses.
- Para personas naturales, la certificación expedida sobre la vigencia del pago de aportes al sistema de seguridad social. (Presentar Planilla de pago de seguridad social integral y ARL del último mes o compromiso de afiliación).
- Que el Representante Legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Anexo compromiso anticorrupción
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de persona jurídica sean de origen lícito.

- Presentar dos (02) certificados y/o acta de liquidación en donde demuestre experiencia relacionada con el objeto y los servicios a contratar cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial debidamente firmada por las empresas donde se prestó el servicio o se entregaron los bienes.
- Catálogo de bono de dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para el personal asistencial femenino y masculino de la IES CINOC.

ÍTEMS
Camisa hombre
Camisa mujer
Pantalón hombre
Pantalón mujer
Calzado hombre
Calzado mujer

Nota: experiencia del proponente:

- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de los contratos totalmente ejecutados, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada debe adjuntar adicional a la certificación, copia del contrato, certificación del acta de recepción y factura.
- La entidad podrá requerir la información que sea necesaria en virtud de verificar la información suministrada por los oferentes.
- Certificaciones de experiencia: el proponente podrá presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo obtenida en el sector público. Las certificaciones deben contener como mínimo:

 - Contratante y NIT
 - CONTRATISTA Y NIT
 - VALOR DEL CONTRATO
 - NÚMERO DEL CONTRATO (SI APLICA)
 - FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
 - OBJETO DEL CONTRATO
 - TELÉFONO DEL CONTRATANTE Y/O DE QUIEN CERTIFICA

No obstante, la Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares privados de naturaleza natural o jurídica, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de

antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

No se aceptan contratos tercerizados.

CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación todos los requisitos subsanables o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
b. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
c. Cuando se presenten inconsistencias entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
d. Cuando el Comité Evaluador, una vez una el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
e. Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
g. Cuando la "Carta de presentación de la oferta" esté firmado por una persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
h. Cuando el proponente presente oferta por un valor superior del presupuesto oficial estimado de la contratación.
i. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
j. Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
k. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
l. Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
m. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
n. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas o cuando presente propuesta parcial.
o. Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.
p. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
q. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organización.
r. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
s. Cuando el formulario único de la plataforma SECOP II quede mal diligenciado.
t. Cuando los códigos CIIU no correspondan con el objeto a contratar y este discrepe con la información reportada en cámara de comercio.
u. Cuando se supere el valor unitario mínimo de los ítems a contratar.
v. Cuando realizada la corrección aritmética el porcentaje de diferencia sea 1% por exceso o por defecto.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado después de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos o técnicos.
d. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación los requisitos subsanables.
e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los organismos de control.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El contrato de Seguro a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 2, Contrato de Seguro, del decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:
Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo para el caso:
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Pensilvania o el departamento de Caldas durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
Para la limitación del proceso las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Que a la fecha de la presentación de la oferta no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar de recepción de ofertas: Las propuestas deben ser colgadas en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso.

ADENDAS: Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA:

Descripción de Actividad	**Fecha y Hora**
Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública en el SECOP II	27 de abril de 2026
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración	28 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	
Plazo máximo para responder las observaciones y expedir adendas en el SECOP II	29 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.
Lugar y Fecha Límite para presentación de ofertas	30 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m. en la plataforma SECOP II
Apertura de sobres	04 de mayo de 2026 a las 08:01 a.m.
Informe de presentación de ofertas	04 de mayo de 2026 a las 08:10 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.
Aceptación de ofertas	06 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	N/A

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	N/A

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA: Toda correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se hará a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma descrito.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:
Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: contratacion@iescinoc.edu.co.
Notas: **Protocolo oficial de Colombia Compra Eficiente:**

1. **¿Qué se considera una indisponibilidad válida?**
 - Cuando afecta la presentación de ofertas, adendas, manifestaciones de interés o subastas.
 - Debe ocurrir dentro de las últimas 4 horas previas al cierre o durante la realización de una subasta.
2. **¿Qué debe hacer el oferente o entidad?**
 - Reportar la falla a través del formulario de soporte, seleccionando:
 - Sistema: SECOP II
 - Tipo de solicitud: **Falla**
 - Relacionar con el hito afectado (ej., carga de oferta).
 - Tipo de usuario: **Proveedor** o **Comprador**
 - Adjuntar evidencia (capturas de pantalla, mensajes de error, etc.).
3. **¿Qué debe hacer la entidad si se certifica la indisponibilidad?**
 - Consultar el listado de **certificados de indisponibilidad** publicado por Colombia Compra en máximo 24 horas: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte
 - Dejar constancia en el expediente del proceso.
 - Habilitar el correo electrónico institucional (**contratacion@iescinoc.edu.co**) para recibir la actuación afectada.
4. **¿Qué deben hacer los oferentes si el portal falla al momento de enviar la propuesta?**
 - Enviar la propuesta al correo indicado en el pliego sólo si la falla ocurrió en las últimas 4 horas antes del cierre y hay evidencia técnica.
 - Registrar el incidente en el formulario de soporte inmediatamente.

Y diligenciar este anexo:

CONSTANCIA DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II
Fecha: XX/XX/2026
Hora: [HH:MM am/pm]
Evento afectado: [Ej. Carga de propuesta – Invitación Pública No**. 031-2026**]
Usuario: [Nombre del proveedor o funcionario]
Tipo de usuario: [Proveedor / Comprador]
Descripción del problema:
[Descripción de la falla presentada con detalles, incluyendo hora, módulo afectado, mensajes de error, etc.]

Evidencia adjunta:
- Captura de pantalla
- Registro del intento de envío
- Radicado del formulario de soporte

Radicado de solicitud de soporte: [Si aplica]

Medida tomada: Envío de la actuación afectada al correo contratacion@iescinoc.edu.co como lo establece el pliego de condiciones y el protocolo de Colombia Compra.

Firma:
[Nombre y cargo del responsable]

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Nota: en caso de persistir el empate, se escogerá la primera en llegada.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: el IES CINOC comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la Invitación Pública el IES CINOC podrá adjudicar el contrato.

CONTRATO: De conformidad con el Artículo 94 literal D de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal…".
No obstante, lo anterior el IES CINOC se reserva el derecho de realizar la minuta del contrato a celebrar.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al IES CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tengan como causa este contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si ello hubiera lugar el IES CINOC impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al presentar su propuesta, el proponente autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García - Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona– Jefe de División Administrativa y Financiera

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA 031-2026
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Señores:
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Carrera 5 # 6-30
Pensilvania, Caldas

REF: Presentación Propuesta para Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
Me permito presentar la propuesta relacionada con el Aviso de la Invitación Pública **031-2026** para el proceso de selección de mínima cuantía: *Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2026.*

Cuya propuesta económica se anexa con las especificaciones técnicas requeridas.
Declaro bajo la gravedad de juramento, así mismo que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y demás documentos emitidos para este proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
4. Conozco las características y condiciones del objeto a contratar y presentaré en la oferta todas y cada una de las especificaciones técnicas
5. Declaro que me encuentro al día por concepto de aportes a seguridad social integral.
6. Declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
7. Declaro bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de persona jurídica son de origen lícito.
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. El valor de mi propuesta es el consignado en el formulario que anexo.
10. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
Nombre o Razón Social del Proponente:
Representante Legal:
RUT o NIT:
CC No.
Dirección:
Ciudad:
Teléfono fijo:
Teléfono celular:
Fax:
E-mail:

ANEXO No. 2
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:
Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. ITEM	Destino	Unidad de medida	Cantidad	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1.	Bono canjeable por valor mínimo de $ 674.174 para el suministro de 1 dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para el personal asistencial femenino y masculino de la IES CINOC.	Unidad	22	$

*NOTAS:
- Los bonos suministrados deben poder ser canjeables en almacenes de prendas de vestir ubicados en el municipio de Pensilvania Caldas.
- Los bonos deben entregarse en físico en forma de chequera o elemento similar, en la oficina de almacén de la sede central, deben ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y documento de identidad.
- En el suministro del bono se debe tener en cuenta que el personal asistencial está compuesto por 5 mujeres y 3 hombres con los datos indicados en los estudios previos de contratación.
- Se debe utilizar el valor total del bono de dotación, si la compra es mayor al valor del bono de dotación, el funcionario debe tener la posibilidad de cancelar el excedente en cualquier forma de pago.
- Se entregará un bono canjeable a cada funcionario por parte de la oficina de almacén, cada vez que se cumpla un cuatrimestre de labores (meses de mayo, agosto y de diciembre).
- Se entregarán bonos a partir a cada funcionario solamente después de que cumplan la fecha de adquirir el derecho (3 meses iniciales de servicios continuos y luego cada 4 meses), Ej. A los auxiliares de servicios generales Yamid Cardona y Diego Betancur se les podrá entregar el primer bono de dotación a partir del mes de junio de 2026, igualmente, si se presenta un retiro, la persona que entre a reemplazar podrá contar con su bono de dotación a partir del cumplimiento de los primeros 3 meses de servicios.
- Los bonos de dotación tendrán fecha de vencimiento de tres (3) meses a partir de la entrega.
- Los bonos de dotación son un documento al portador, los funcionarios deben tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.
- Los bonos de dotación se deben entregar en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de pedido.

Para determinar el orden de elegibilidad los proponentes deberán presentar catálogo de precios unitarios de los siguientes productos en todas las tallas:

ÍTEMS
Camisa hombre
Camisa mujer
Pantalón hombre
Pantalón mujer
Calzado hombre
Calzado mujer

Para determinar el orden de elegibilidad los proponentes deberán presentar catálogo de PRECIOS UNITARIOS de los siguientes productos en todas las tallas:

ÍTEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Camisa ombre						
Camisa ujer						
Pantaló n hombre						
Pantaló mujer						
Calzado ombre						
Calzado ujer						

Estarán distribuidos de la siguiente manera:

No.	**Funcionarios con derecho a dotación**	**Documento**	**Cargo**	**Asignación salarial básica Equivalencia en No. de SMMLV**	**Observaciones**
1	José Alirio Salazar Nieto	9.855.558	Celador 477-01	1	Se proyecta 3 dotaciones

No.	Funcionarios con derecho a dotación	Documento	Cargo	Asignación salarial básica Equivalencia en No. de SMMLV	Observaciones
2	Wilkins Yamid Cardona Mazo	9.859.990	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1	Derecho de recibir primera dotación a partir del 08/06/2026, Se proyecta el derecho a 2 dotaciones este año
3	Diego Fernando Betancur Cardona	1.058.844.315	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1	Derecho de recibir primera dotación a partir del 09/06/2026, Se proyecta el derecho a 2 dotaciones este año
4	Flor Marina Loaiza Delgado	1.058.844.178	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1	Se proyecta 3 dotaciones
5	Amparo Lalinde Cardona	24.867.967	Secretaria 440-01	1,37	Se proyecta 3 dotaciones
6	María Yurani Arango Buitrago	1.058.846.826	Auxiliar Administrativa 407-01	1,75	Se proyecta 3 dotaciones
7	Diana Cristina Murillo Duque	24.868.631	Técnica Administrativa 367-02	1,75	Se proyecta 3 dotaciones
8	Adriana Cristina Toro González	1.058.844.913	Auxiliar Administrativa 407-02	1,85	Se proyecta 3 dotaciones

Considerando que en el estado colombiano muchas entidades realizan el proceso de suministro de dotación al personal mediante la entrega de bonos canjeables en almacenes especializados en venta de vestidos y calzado, de esta forma se cumple con dicha obligación y se otorga a los funcionarios la posibilidad de escoger, de entre varias opciones de vestimenta, la de su preferencia, teniendo siempre en cuenta que dicha dotación debe ser utilizada en sus labores en la entidad, además permite tener flexibilidad en tiempos de entrega, medidas exactas de los funcionarios y control en su uso adecuado.

VALOR ANTES DE IVA $_____
VALOR IVA $_____

VALOR TOTAL CON IVA: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 、

Nombre o Razón Social del Proponente:
Representante Legal:
RUT o NIT:
Dirección:
Ciudad:
Telefono fijo:
Teléfono celular:
Fax: E-mail:

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ….(1- …*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- … *NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el

cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC**.**

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en el Municipio de Pensilvania-Caldas a los …. del mes de del año 2026

……
CC No

ANEXO 5. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Pensilvania …… de 2026

Señores
IES CINOC
La ciudad

Asunto: **CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.**

CERTIFICO

En mi calidad de proponente certifico que no me encuentro sancionada ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de mis obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta

Cordialmente,

……..
CC